

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ACUERDO No. 019 DE 2019
(03 DE DICIEMBRE DE 2019)**

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1996; artículos 32 y 313 de la C.P. C; Ley 1253 de 2008; la Ley 1286 de 2009; Ley 1530 de 2012; el CONPES 3866 de 2016; la Ordenanza 478 de 2018; y 1745 Ley 70 de 1993 y Ley 1955 de 2019,

ACUERDA

Artículo 1º: RECURSOS DEL FONDO DISTRITAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION. Destínese el 0,08% de los ingresos corrientes de libre destinación del distrito, apropiados en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

Parágrafo 1º. El porcentaje definido en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3º. Objetivos:

- 1.- Ser organismo asesor del Gobierno Distrital en materia de Políticas Públicas en Competitividad y en Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de planes, programas y proyectos, asesorando en la aplicación en orden de importancia de los recursos según directrices definidas por los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Distrital, al igual que los programas de competitividad, ciencia tecnología e innovación tanto a nivel nacional como internacional.
- 2.- Apoyar la implementación de la Políticas Nacionales, Departamentales asociadas a Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Distrito.
- 3.- Impulsar la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
- 4.- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad de las economías del Tejido Social alrededor de la ciencia, tecnología e innovación, con miras

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA”, SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes, de acuerdo al objeto de la Alianza Pacífico, entre otros.

5.- Conformar el Sistema Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, que atienda la reglamentación al respecto y las condiciones vigentes en la economía y la sociedad actual, al igual que marque las bases de su planificación en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.

6.- Propiciar en el Distrito la creación de un sistema de financiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que avance hacia mayores inversiones que permitan la ejecución de proyectos y programas bajo condiciones de costo-beneficio e incentive procesos de cofinanciación, cooperación y convenios, alianzas y acuerdos con agentes público-privado Internacionales y Nacionales.

8.- Fortalecer procesos educativos y culturales basados en la generación, apropiación y divulgación de conocimiento, y la investigación científica, desarrollo y apropiación de tecnologías, la innovación y el aprendizaje permanentes.

9.- Definir las bases para la formulación de un Plan Distrital de Competitividad, Ciencia Tecnología e innovación.

10.-Sugerir al gobierno local el incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica, competitiva y social del Distrito.

11.-Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación, participación y ejecución del Gobierno Distrital con los demás actores del Ecosistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4° - Principios Fundamentales: Serán principios del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación:

Equidad: Para el acceso y divulgación del conocimiento a toda la sociedad, con el fin de fomentar, desarrollar y fortalecer la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como las actividades de investigación.

Transparencia: En la formulación de programas y proyectos al igual que en su ejecución, seguimiento y evaluación, como componente de la gerencia y gestión por resultados.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Pertinencia: En la selección de prioridades y apoyo a proyectos productivos de transformación socioeconómica, investigación y desarrollo tecnológico que sean objeto de fomento, apoyo o estímulo, en términos de esta Ley.

Participación en la toma de decisiones. Se abrirán los espacios de dialogo para que las comunidades científicas o de conocimientos ancestrales y tradicionales y los sectores sociales y productivos participen en la formulación y en la determinación de las políticas generales en materia de competitividad y ciencia, tecnología e innovación.

Descentralización. Los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del Distrito, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en el Territorio.

Artículo 5° - El Sistema Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación se regirá según lo dispuesto en el marco legal que para tal fin defina el Gobierno Nacional o el Departamental.

Artículo 6° - Integrantes del Consejo: El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Buenaventura, CODCCTEI el, estará integrado por una asamblea conformada por los siguientes miembros Consejeros:

- 1.- El alcalde de Buenaventura o su delegado en el nivel directivo, quien lo presidirá.
- 2.- El Director de Planeación o su delegado.
- 3.- El Secretario de Desarrollo Económico y Rural o su delegado.
- 4.- El Secretario de Educación o su delegado.
- 5.- El Secretario de Turismo o su delegado.
6. Instituto de investigaciones ambientales del pacifico IIAP
- 7.- El Director del Establecimiento Público Ambiental - EPA, o su delegado.
- 8.- El representante de la CVC.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA”, SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- 9.- Un Representante del Comité Intergremial e Interempresarial de Buenaventura-CIB.
- 10.- El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Buenaventura o su delegado.
- 11.- El Rector de la Universidad del Pacífico o su delegado.
- 12.- El Rector de la Universidad del Valle Sede Pacífico o su delegado.
- 13.- Un representante de las universidades privadas asentadas en el Distrito de Buenaventura.
14. Un representante de los institutos técnicos o tecnológicos públicos o privados
- 15.- El Representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 16.- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales - ONG: fundaciones, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, (derecho a suplente otra ONG)
- 17.- Un representante Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura-AUNAP
- 18.- Un Representante de las Autoridades de Comunidades Indígenas
- 19.- Un Representante de las Autoridades de Comunidades Negras

Parágrafo 1 – Las representaciones delegadas al Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI el, así como los miembros que asistan escogidos por los Gremios, los Centros de Desarrollo Tecnológico y los Centros de Investigación, deberán tener conocimientos asociados a los temas de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI.

Parágrafo 2 – Las delegaciones se deberán hacer por escrito y en quien se delegue tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando en la delegación por escrito no se haya dicho lo contrario.

Artículo 7° - Funciones del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación: El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación: Coordinará y apoyará en la priorización de los programas, los proyectos a ejecutar y su evaluación para garantizar la promoción y divulgación del conocimiento; diseñará los mecanismos de financiación sostenible de la ciencia y tecnología en el Distrito; promoverá las actividades científicas mediante la utilización de los instrumentos que para tales fines marque el Gobierno Nacional, el Departamental, Colciencias, entre

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA”, SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

otros; fomentar la coordinación y el seguimiento a las Políticas Públicas de Competitividad y Ciencia, Tecnología e Innovación, además de su evaluación acorde con las condiciones propias del entorno local, departamental, regional, nacional e internacional; es específico, son funciones del CODCCTEI:

- 1.- Servir de organismo interlocutor ante el Gobierno Departamental y Nacional en los asuntos e iniciativas relacionadas con los planes, estrategias y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2.- Ser el organismo asesor del Gobierno Distrital que coordinará la política pública en Competitividad, ciencia, tecnología e innovación y se encargará de la formulación de la política Distrital con sus estrategias, programas y proyectos, identificando las prioridades en términos de la aplicación de recursos, acorde con las directrices que para tales efectos defina el Plan de Desarrollo Distrital.
- 3.- Promover la consolidación del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, SNCTI.
- 4.- Proponer al Distrito la incorporación del componente de Competitividad, Ciencia Tecnología e Innovación como objetivo estratégico en los Planes de Desarrollo y en el Presupuesto Distrital.
- 5.- Coordinar la formulación y el desarrollo, de la estrategia regional del Pacífico de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 6.- Fomentar la generación, el uso y el aprovechamiento del conocimiento y la creación o actualización de las capacidades del recurso humano e infraestructura requerida para la Competitividad, Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- 7.- Promover estrategias para la consolidación de las entidades que propenden por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Distrito de Buenaventura.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- 8.- Promover estrategias para la consecución de recursos públicos y privados requeridos para apoyar los proyectos e iniciativas que contribuyan al desarrollo de la Competitividad, Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Distrito.
- 9.- Propender por convenios de Cooperación con organismos internacionales o gobierno de otros países en actividades relacionadas con Competitividad, Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento Innovador.
- 10.- Promover la articulación y alianza estratégica entre la Universidad, la Empresa, el Estado y la Sociedad Civil organizada.
- 11.- Proponer y evaluar políticas regionales en Competitividad y Ciencia Tecnología e Innovación.
- 12.- Promover procesos educativos y culturales de Innovación y emprendimiento.
- 13.- Acompañar y/o coordinar los programas que sobre CODCCTEI establezcan los Ministerios, Colciencias, el Departamento Nacional de Planeación y el Plan de Desarrollo Distrital.
- 14.- Crear premios y distinciones a instituciones, grupos de investigación, investigadores y en general a quienes se distingan en actividades de desarrollo científico, tecnológico e innovación, en beneficio del desarrollo del Distrito Especial de Buenaventura.
- 15.- Definir la conformación y funciones de la mesa técnica, así como orientar la organización de las mesas temáticas u otra organización interna administrativa que requiera el Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI.
- 16.- Preparar por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI, los proyectos de Decreto y resolución relativos al tema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

17.- Reunir cuando lo considere pertinente, por conducto de la Secretaría Técnica a las organizaciones científicas, académicas y empresariales, para determinar apoyos a planes y propuestas de innovación tecnológica e investigación científica

18.- Darse su propio reglamento interno y ejecutar sus actividades por conducto de la secretaría técnica.

19.- Las demás que le sean asignadas conforme a la ley.

Artículo 8° - Reuniones: Las reuniones ordinarias del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI llevarán a cabo cada dos (2) meses y de forma extraordinaria cuando así se requiera previa agenda planificada por la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1 - El Quórum decisorio del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI, será la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptará por mayoría simple.

Parágrafo 2 - A las reuniones del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI podrán asistir como invitados servidores públicos, investigadores, empresarios, académicos y particulares que se consideren convenientes de acuerdo con la naturaleza de los programas, proyectos o temas que se estudien en dicha sesión.

Artículo 9° - El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI tendrá una Secretaría Técnica que será asumida por la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial del Distrito de Buenaventura.

Parágrafo único- Las funciones de la secretaría técnica serán:

1.- Convocar las sesiones del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.- Preparar la agenda de reuniones

3.- Levantar registros de las sesiones mediante actas, listados de asistencias y demás documentos que permitan documentar las sesiones del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4.- Preparar la documentación pertinente para la emisión de conceptos o algún acto administrativo que deba emitir el Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI la mesa técnica del mismo.

5.- Las demás que le solicite el Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 10° - El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Buenaventura, CODCCTEI contará con una mesa técnica conformada por cinco (5) representantes, procurando mantener la delegación de las cuatro (4) hélices: Estado, Academia, Empresa y sociedad civil organizada. La conformación y las funciones de dicha mesa técnica serán definidas por el CODCCTEI mediante Resolución

Artículo 11°. - Funciones de la Mesa Técnica:

1.- Revisar, evaluar, emitir o solicitar los actos, estudios, documentos y situaciones que le sean asignados por parte del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.- Proyectar los actos administrativos o documentos que por disposición del Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación se le requiera.

3.- Las demás que sean asignadas por el Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Parágrafo único. - El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación CODCCTEI, podrá delegar en la mesa técnica parcial o totalmente una o varias de sus funciones, para la cual bastará con el registro en el acta de la respectiva sesión del CODCCTEI.

Artículo 12° - El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación CODCCTEI definirá y orientará a su interior la organización de mesas temáticas, alineadas a los sectores y temas de CODCCTEI priorizados por el Distrito. La conformación, coordinación y demás aspectos relativos a la funcionalidad de estas mesas temáticas, serán definidos y reglamentados por el CODCCTEI.

Artículo 13° - El Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTEI para el cumplimiento de sus tareas y el seguimiento de la política, programas y proyectos, podrá conectarse con equipos gestores asignados a uno o varios proyectos o programas, quienes vigilarán su desarrollo y cumplimiento. Estos gestores deben contar con las universidades, comunidad científica según el área de trabajo que sea

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

asignada y podrán ser designados o contratados por el tiempo que sea necesario por el Gobierno Distrital con apoyo del sector privado, la academia y la comunidad científica.

Artículo 14° - El Gobierno Distrital ofrecerá todo el apoyo logístico y administrativo al Consejo Distrital de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, CODCCTel, para garantizar el eficiente cumplimiento de sus funciones, para este efecto incluirá el correspondiente rubro presupuestal en cada vigencia del presupuesto de inversión.

Artículo 15° - Crease Fondo local de Inversión para la Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito de Buenaventura, el cual se proveerá de aportes públicos y privados de orden nacional, internacional, departamentales y distritales con cargo a los cupos disponibles de inversión para la vigencia fiscal que corresponda; donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del patrimonio autónomo, entre otros.

Artículo 16° - El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2012, el Decreto No. 369 del 23 de octubre de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Facúltase a la señora Alcaldesa, por el término de tres (3) meses para reglamentar este Acuerdo, especialmente en los aspectos no contenidos en el mismo.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los _____ días del mes de _____ dos mil diecinueve (2.019)

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HC HANS JARAMILLO VALENCIA
Presidente



YINA LORENA PERLA LEDESMA
Secretaría general (E)

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

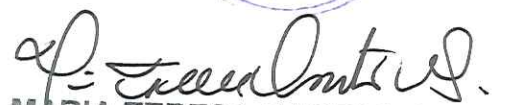
CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión Primera de Planes y Programas el día veintisiete (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REMISIÓN: Hoy diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


YINA LORENA PERLA LEDESMA
Secretaria General (E)


MARIA TERESA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy:

10 DIC 2019


ALEXIS MOSQUERA VALENCIA
Alcalde Distrital


MARIA TERESA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de

10 DIC 2019


MARIA TERESA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Gabinete

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA", SE CREA EL FONDO LOCAL DE INVERSION EN COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue presentado por iniciativa de la señora Alcaldesa de Buenaventura MABY YINETH VIERA ANGULO(E)

Para constancia se firma en Buenaventura a los diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Atentamente,


YINA LORENA PERLA LEDESMA
Secretaria General (E)